

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 100.CJEF.2023.02109 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal.	001730

Documentales que fueron depositadas el veintisiete de enero de dos mil veintitrés en el Buzón Judicial Automatizado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el treinta de enero siguiente. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Con el oficio y el anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como titular de **la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, en la cual se solicita se declare la invalidez de lo siguiente.

“Las normas generales cuya invalidez se demanda establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2023.				
ACAXOCHITLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:				
	<table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>23.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	23.50
	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$			
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	23.50				
Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al					

¹ **Artículo 7** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

ACTOPAN	102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>31.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	31.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	31.40				
AGUA BLANCA DE ITURBIDE	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>86.70</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	86.70
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	86.70				
AJACUBA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>88.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	88.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	88.80				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:				

ALFAJAYUCAN	<table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>10.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	10.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	10.50				
ALMOLOYA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>44.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	44.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	44.80				
APAN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>32.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	32.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	32.00				
ATITALAQUIA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o</td><td>Cuota fija \$</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>hechos jurídicos o civiles</td><td></td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>35.00</td></tr></table>	hechos jurídicos o civiles		Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	35.00
hechos jurídicos o civiles					
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	35.00				
ATLAPEXCO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>7.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	7.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	7.00				
TEPEHUACÁN DE GUERRERO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>36.10</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	36.10
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	36.10				
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	<table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>52.60</td></tr></table>	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	52.60		
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	52.60				
TEPETITLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>29.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	29.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	29.50				
LOLOTLA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>44.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	44.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	44.50				
METEPEC	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>40.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.80				

SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>18.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	18.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	18.00				
METZTITLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>48.20</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	48.20
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	48.20				
MINERAL DEL CHICO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>20.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00				

ATOTONILCO EL GRANDE	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>11.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	11.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	11.80				
ATOTONILCO DE TULA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>17.20</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.20
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.20				
CALNALI	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>30.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	30.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	30.00				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se				

MINERAL DEL MONTE	determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>84.90</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	84.90
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	84.90				
LA MISIÓN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>80.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	80.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	80.00				
MINERAL DE LA REFORMA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>69.30</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	69.30
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	69.30				

SAN AGUSTÍN TLAXIACA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>37.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	37.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	37.00				
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>40.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.00				
SAN SALVADOR	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>8.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.80				
SANTIAGO DE ANAYA	<table><tr><th>Certificación de documentos de actos o</th><th>Cuota fija \$</th></tr></table>	Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>hechos jurídicos o civiles</td><td></td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>18.00</td></tr></table>	hechos jurídicos o civiles		Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	18.00
hechos jurídicos o civiles					
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	18.00				
SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>70.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	70.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	70.50				
SINGUILUCAN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>8.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40				
TECOZAUTLA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>11.00</td></tr></table>	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	11.00		
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	11.00				
TENANGO DE DORIA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>31.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	31.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	31.00				
TEPEAPULCO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>54.60</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	54.60
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	54.60				
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>26.10</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	26.10
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	26.10				

TETEPANGO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>90.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	90.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	90.40				
VILLA DE TEZONTEPEC	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>79.30</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	79.30
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	79.30				
TEZONTEPEC DE ALDAMA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>75.30</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	75.30
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	75.30				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se				

TIANGUISTENG O	determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>60.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	60.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	60.00				
TIZAYUCA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>65.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	65.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	65.00				
MOLANGO DE ESCAMILLA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>36.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	36.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	36.00				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:				

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

NICOLÁS FLORES	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$
	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	43.90
OMITLÁN DE JUÁREZ	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:	
	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$
	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	14.30
CARDONAL	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:	
	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$
	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	62.70
CUAUTEPEC DE HINOJOSA	Artículo 17. Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:	
	Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$

	<table><tr><td>hechos jurídicos o civiles</td><td></td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>93.20</td></tr></table>	hechos jurídicos o civiles		Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	93.20
hechos jurídicos o civiles					
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	93.20				
CHAPANTONG O	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>7.60</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	7.60
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	7.60				
TLAHUILTEPA	Artículo 17. Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>8.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40				
TLANALAPA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2023

	<table><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>39.50</td></tr></table>	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	39.50		
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	39.50				
CHAPULHUACÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>15.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	15.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	15.00				
CHILCUAUTLA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>17.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.00				
EL ARENAL	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>139.90</td></tr></table>	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	139.90		
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	139.90				
ELOXOCHITLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>53.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	53.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	53.00				
EMILIANO ZAPATA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>13.90</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	13.90
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	13.90				
FRANCISCO I. MADERO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>20.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00				

HUASCA DE OCAMPO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>40.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	40.00				
HUAUTLA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>20.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	20.00				
HUAZALINGO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>49.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	49.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	49.00				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se				

HUEHUETLA	determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>13.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	13.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	13.50				
HUEJUTLA DE REYES	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>23.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	23.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	23.00				
JACALA DE LEDEZMA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>42.80</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	42.80
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	42.80				
	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al				

JUÁREZ HIDALGO	102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>41.20</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	41.20
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	41.20				
PACHUCA DE SOTO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>189.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	189.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	189.00				
PISAFLORES	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><th>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</th><th>Cuota fija \$</th></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>43.20</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	43.20
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	43.20				
PROGRESO OBREGÓN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:				

	<table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>26.90</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	26.90
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	26.90				
TLANCHINOL	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>17.60</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.60
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	17.60				
TOLCAYUCA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>21.90</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	21.90
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	21.90				
TULA DE ALLENDE	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o</td><td>Cuota fija \$</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>hechos jurídicos o civiles</td><td></td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>35.00</td></tr></table>	hechos jurídicos o civiles		Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	35.00
hechos jurídicos o civiles					
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	35.00				
TULANCINGO DE BRAVO	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>49.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	49.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	49.40				
XOCHIATIPAN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>8.40</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	8.40				
XOCHICOATLÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$		
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				

	<table><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>56.90</td></tr></table>	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	56.90		
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	56.90				
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>30.10</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	30.10
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	30.10				
ZEMPOALA	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>176.50</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	176.50
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	176.50				
ZIMAPÁN	Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas: <table><tr><td>Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles</td><td>Cuota fija \$</td></tr><tr><td>Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha</td><td>120.00</td></tr></table>	Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$	Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	120.00
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles	Cuota fija \$				
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	120.00				

--	--

”.

Con fundamento en los artículos 24², en relación con el 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵ y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento respectivo, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁸ de la referida Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...) II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...) XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...)

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de febrero de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 54/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
AARH 01

[illegible]

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:45:04Z / 20/02/2023T06:45:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7a 57 56 9c ee 5e 0b bb ac e3 4a cf e8 8f 99 fa 31 75 fe a2 45 47 71 55 68 9c 51 cf 87 80 39 73 e3 68 b1 0a f6 b5 cf 07 2c 35 0d 2c 92 fa d9 07 b4 40 73 69 00 65 56 93 06 b9 e5 56 b7 3e c7 ad e5 48 f1 b9 00 fe f7 66 bc cc 71 2b 19 1c 27 43 05 81 c9 32 9f 1b c4 b8 e5 19 b1 10 b2 ae f0 fe 86 40 7b 90 ec 70 a5 49 38 f4 31 6b 70 fc d5 64 f2 2f d3 b6 44 32 0f 8f 8d c9 e5 fb 1f dd 59 c6 a2 08 df 82 0f a3 d8 d0 42 da 02 1f 7b bf cf 8f c0 7e 58 b7 16 28 a9 f3 a6 b7 ac 6f c0 51 36 d8 46 ed d3 63 27 16 7d 76 c7 1a ce 75 3a 77 13 59 89 ab e9 81 8d ac 26 85 d3 b1 79 71 f2 41 43 9a 18 fb 8f b9 2d 1a ce 7c c2 28 38 09 30 47 6e 2e 1b 32 52 d3 36 bb 84 a2 37 cf 1c a6 42 e3 dd 82 58 44 7e b0 8f 2c f3 d5 d0 94 46 88 c4 eb b0 36 ee a0 84 b2 07 09 45 f9 fd d8 59 22 fa 75 42 fa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:45:06Z / 20/02/2023T06:45:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2023T12:45:04Z / 20/02/2023T06:45:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5513448			
	Datos estampillados	1A8ED9AA56ACE16CCF9B5083BAD1CC218AD32B2EC7763EEF1DADBBBD8A7950471			